

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. 163-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00086-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	JOSE TOBIAS ORTIZ HENAO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENIGNO ORTIZ HENAO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ENRIQUE ORTIZ HENAO

Atendiendo a respuesta emitida por la entidad vinculada **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** frente a la solicitud de **AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA** promovida por apoderado judicial de la sociedad **CALDAS GOLD MARMATO S.A.S**; solicitud consistente en la declaratoria judicial del valor de la indemnización a pagar por el ejercicio de la servidumbre legal minera permanente, sobre una franja de terreno ubicada dentro del PREDIO SIN ANTECEDENTE REGISTRAL, presuntamente baldío, identificado con la cédula catastral No.174420001000000070274000000000, ubicado en el municipio de Marmato, Caldas; inmueble que en vida ocuparon los señores **BENIGNO ORTIZ HENAO**(q.e.p.d.) y **CARLOS ENRIQUE ORTIZ HENAO** (q.e.p.d.), junto con el señor **JOSE TOBIAS ORTIZ HENAO**, quien actualmente continua como ocupante del predio, este servidor judicial **ORDENA** poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial y anexos, obrantes a orden 17 y 18 del expediente electrónico.

En el escrito mencionado, la entidad vinculada manifiesta su oposición frente a las prestaciones de la demanda, hasta tanto no se establezcan las afectaciones ambientales y el manejo de las mismas; agrega que debido a las construcciones indicadas en la demanda, se van a causar unos daños ambientales al recurso suelo y eventualmente se puede afectar el recurso hídrico existente en el subsuelo, por lo que se requiere que para el otorgamiento de la servidumbre la demandante allegue los instrumentos ambientales respectivos, que demuestren como va a ser el manejo del terreno, las afectaciones del mismo, la recuperación y las compensaciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0122**

Fecha: **Agosto 20 de 2021**

JAIRO EDUARDO GIRALDO CASTAÑEDA
Secretario ad hoc

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5831c1997143b91d689aa6cef1a3faa170778b5fa62ea350113ec9ff47b7ea02

Documento generado en 19/08/2021 06:46:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**